



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
QUITO - ECUADOR

K.V.

441883
24 FEB 83

5

1		
2		
3	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA	
4	DR. JUAN DEL POZO	
5	ABOGADO	
6	AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-	En la ciudad de San
7	MA DE ESTATUTOS SOCIALES	Francisco de Quito,
8	DE LA COMPAÑIA DENOMINADA	Capital de la Repú-
9	SEAFMAN, SOCIEDAD ECUATORIA-	blica del Ecuador,-
10	NA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFI-	a los cinco (5)
11	COS MANTA COMPAÑIA ANONIMA	días del mes de fe-
12	REPRESENTADA POR SU GERENTE	brero de mil nove-
13	GENERAL SEÑOR RAMON GONZA-	cientos ochenta y
14	LEZ - ARTIGAS DIAZ	dos, ante mí el No-
15	DE :- S/. 54.185.000,00	tario Vigésimo Octa-
16	A :- S/. 75.845.000,00	vo de este Cantón,-
17	AUMENTO:- S/. 21.660.000,00	Doctor Juan del Po-
18		zo, comparece a la
19		celebración de la
20		presente escritura pública de aumento de capital y de
21		reforma de estatutos sociales, <u>el señor Don Ramón Gon-</u>
22		<u>zález - Artigas Díaz, en su calidad de Gerente Gene-</u>
23		<u>ral y Representante Legal de SEAFMEN, Sociedad Ecuato-</u>
24		<u>riana de Alimentos y Frigoríficos Manta Compañía Anó-</u>
25		nima, debidamente autorizado por la Junta General de
26		Accionistas de la indicada Compañía, según se accredi-
27		ta con el nombramiento y copia pertinente del Acta de
28		Junta que se acompañan a la presente escritura públi-

ca como documentos habilitantes .- El compareciente -

es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casa-

do, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, le-

galmente capaz para contratar y contraer obligaciones,

a quien de conocerle, doy fe; y me solicita que ele-

ve a escritura pública el contenido de la minuta que

me presenta, cuyo tenor literal y que se transcribe

a continuación es el siguiente:- "S E Ñ O R N O -

T A R I O :- En su Registro de escrituras públicas,

sírvase incorporar una en la que conste el aumento de

capital y la reforma de estatutos de la compañía SEAF-

MAN, Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos

Manta Compañía Anónima, al tenor de las siguientes -

cláusulas:- P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N -

T E .- Comparece el señor Ramón González - Artigas -

Díaz, en su calidad de Gerente General de SEAFMAN, -

Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos Com-

pañía Anónima, debidamente autorizado por la Junta

General de Accionistas en reunión extraordinaria cele-

brada el trece de octubre de mil novecientos ochenta y

uno .- Se agrega como documentos habilitantes copias

certificadas del nombramiento de Gerente General y de

la parte pertinente del Acta de la referida Junta Ge-

neral Extraordinaria de Accionistas .- S E G U N D A .-

A N T E C E D E N T E S .- a).- SEAFMAN, Sociedad

Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos Manta Compañía

Anónima es una compañía anónima que, con la denomina-

ción de Del Monte del Ecuador Compañía Anónima, se -



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
QUITO - ECUADOR

1 constituyó mediante escritura pública el diecinueve -
2 de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante el
3 Notario Sexto del Cantón Quito, con domicilio en Qui-
4 to y una sucursal principal en Manta .- Su constitu-
5 ción fue aprobada por el Intendente de Compañías Anón-
6 nimas, mediante Resolución número trescientos sesen-
7 ta y siete, de siete de febrero de mil novecientos
8 sesenta y seis y se inscribió en el Registro Mercan-
9 til del Cantón Quito, bajo el número ciento siete,-
10 tomo noventa y siete, el catorce de febrero de mil
11 novecientos sesenta y seis, y en el Registro Mercan-
12 til del Cantón Manta, bajo el número ocho anotado en
13 el repertorio general con el número ciento sesenta y
14 seis, de veinte y cuatro de febrero de mil novecien-
15 tos sesenta y seis .- b).- Se hizo un aumento de ca-
16 pital y reforma de estatutos por escritura pública o-
17 torgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el
18 diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete,-
19 instrumento que fue aprobado por el Superintendente de
20 Compañías Anónimas, por Resolución número doscientos
21 cincuenta y tres y número trescientos tres, de doce
22 de febrero y quince de abril de mil novecientos sesen-
23 ta y ocho, respectivamente, inscrita en el Registro
24 Mercantil del Cantón Quito, bajo el número ciento cua-
25 renta y cinco, tomo noventa y nueve, de veinte y dos
26 de febrero de mil novecientos sesenta y ocho y en el
27 Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número
28 diecisiete, anotado en el repertorio general con el

número cuatrocientos cuarenta y ocho, el veinte y siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho .- c).-

Se hizo una segunda reforma de estatutos, mediante escritura pública otorgada el cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, instrumento que fue aprobado por el Superintendente de Compañías Anónimas, mediante Resolución número ochocientos siete, de doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número un mil cuarenta y cinco, tomo cien, el doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve; y en Registro Mercantil del cantón Manta, con el número cincuenta y ocho y anotado en el repertorio general, con el número ochocientos cincuenta y tres, el dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve .- d).- Se -

hizo un aumento de capital y reforma de estatutos, mediante escritura pública otorgada el doce de julio de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Primero del Cantón Quito, instrumento que fue aprobado mediante Resolución número cinco mil setecientos cincuenta y nueve, de nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis, inscrito en el Registro Industrial del cantón Quito, bajo el número ciento ochenta, tomo ocho, el veinte y tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis y en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número mil trescientos setenta y siete del repertorio general, el primero de



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
QUITO - ECUADOR

1 diciembre de mil novecientos setenta y seis .- e).-
2 Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco
3 de julio de mil novecientos setenta y siete, ante el
4 Notario Décimo del Cantón Quito, se cambió la deno-
5 minación social y se reformaron los estatutos de la
6 Compañía, denominándose SEAFMAN, Sociedad Ecuatoria-
7 na de Alimentos y Frigoríficos Manta Compañía Anóni-
8 ma, instrumento que fue aprobado por el Superinten-
9 dente de Compañías, mediante Resolución número seis
10 mil seiscientos cincuenta y uno, de primero de sep-
11 tiembre de mil novecientos setenta y siete, e inscri-
12 to en el Registro Industrial del Cantón Quito, bajo
13 el número ciento treinta y seis, Tomo nueve, y ano-
14 tado en el Repertorio, bajo el número trece mil ocho-
15 cientos diecisiete, el diecinueve de septiembre de
16 mil novecientos setenta y siete, y en el Registro
17 Mercantil del Cantón Manta, bajo el número doscien-
18 tos y anotado en el repertorio general, con el núme-
19 ro mil trescientos cincuenta y ocho, de veinte y dos
20 de septiembre de mil novecientos setenta y siete .-
21 f).- Se hizo un aumento de capital y reforma de es-
22 tatutos, mediante escritura pública otorgada ante el
23 Notario Sexto del Cantón Quito, el veinte y nueve de
24 junio de mil novecientos setenta y nueve, instrumen-
25 to que fue aprobado por el Superintendente de Compa-
26 ñías, mediante Resolución número ocho mil seiscien-
27 tos cinco, de treinta de agosto de mil novecientos
28 setenta y nueve, inscrita en el Registro Industrial

1 del Cantón Quito, bajo el número ciento veinte y cua-
2 tro, tomo once, de veinte y cinco de septiembre de
3 mil novecientos setenta y nueve y en el Registro Mer-
4 cantil del Cantón Manta, bajo el número ciento seten-
5 ta y nueve, anotado en el repertorio general con el
6 número un mil ochocientos once, de cinco de octubre
7 de mil novecientos setenta y nueve .- g).- La Junta
8 General de Accionistas de SEAFMAN, Sociedad Ecuato-
9 riana de Alimentos y Frigoríficos Manta Compañía Anó-
10 ma, en reunión que tuvo lugar el trece de octubre de
11 mil novecientos ochenta y uno, resolvió aumentar el
12 capital y reformar los estatutos de la compañía, au-
13 torizando al Gerente General para que, luego de obte-
14 ner las aprobaciones legales que previamente se re-
15 quieren, eleve a escritura pública el aumento de ca-
16 pital y reforma de estatutos .- h).- De conformidad
17 con el artículo ciento nueve de la Ley de Pesca y De-
18 sarrollo Pesquero, el Consejo Nacional de Desarrollo
19 Pesquero ha dado la autorización previa para la modi-
20 ficación de los estatutos según consta del oficio nú-
21 mero ochocientos once mil treinta y cinco .- Así mis-
22 mo, el Ministerio de Industrias, Comercio e Integra-
23 ción, de conformidad con el Decreto novecientos se-
24 tenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecien-
25 tos setenta y uno, autorizó la inversión extranjera
26 por capitalización de utilidades no distribuídas se-
27 gún consta de la Resolución número ciento doce .- Ha-
28 biéndose obtenido las aprobaciones legales requeridas,



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
QUITO - ECUADOR

1 el compareciente procede a otorgar el presente instru-
2 mento .- TERCERA .- AUMENTO DE
3 CAPITAL Y REFORMA DE ES-
4 TATUTOS .- Con estos antecedentes y para dar
5 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Ac-
6 cionistas, los siguientes artículos de los Estatutos
7 Sociales quedan reformados de manera tal que digan:-
8 Artículo Cuarto .- "El capital de la
9 Compañía es de setenta y cinco millones ochocientos
10 cuarenta y cinco mil sucres (S/. 75'845.000,00) pe-
11 ro dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por
12 Resolución de la Junta General de Accionistas con las
13 mayorías previstas en la Ley .- Artículo -
14 Décimo Octavo .- Añádase un párrafo que
15 diga:- "todos los miembros del Directorio serán de
16 nacionalidad ecuatoriana" .- CUARTA .- DO-
17 CUMENTOS HABILITANTES .- Como
18 documentos habilitantes que se entenderán forman par-
19 te integrante de la presente escritura, se agregan
20 los siguientes:- a).- El oficio número ochocientos
21 once mil treinta y cinco, que contiene la autoriza-
22 ción del Consejo Nacional de Desarrollo Pesquero .-
23 b).- La Resolución número ciento doce del Ministerio
24 de Industrias, Comercio e Integración .- c).- Co-
25 pia de la parte pertinente del acta de la Junta Gene-
26 ral de Accionistas de SEAFMAN, Sociedad Ecuatoriana
27 de Alimentos y Frigoríficos Manta Compañía Anónima,
28 que autoriza a celebrar el presente instrumento .- -

21.02

1 Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agre-

2 gar las cláusulas de estilo que sean necesarias para

3 la completa validez de la presente escritura .- Fir-

4 mado).- Doctor Fabián Ponce Ordóñez .- Abogado .-

5 Con Matrícula de Afiliación del Colegio de Abogados

6 de Quito número doscientos veinte y seis, el mismo

7 que suscribe la presente minuta de otorgamiento de

8 aumento de capital y de reforma de estatutos que que-

9 da transcrita" .- D O C U M E N T O S H A B I L I -

10 T A N T E S :- Se insertan a continuación todos los

11 documentos habilitantes correspondientes y necesarios

12 para que la presente escritura pública de aumento de

13 capital y reforma de estatutos sociales de la compa-

14 ñía anónima denominada SEAFMAN, Sociedad Ecuatoria-

15 na de Alimentos y Frigoríficos Manta Compañía Anóni-

16 ma, tenga una completa validez y eficacia; documen-

17 tos habilitantes éstos que son:- el nombramiento de

18 Gerente General de la Compañía SEAFMAN, Sociedad E-

19 cuatoriana de Alimentos y Frigoríficos Manta Compañía

20 Anónima, conferido por la indicada Compañía, en fa-

21 vor del señor Ramón González - Artigas Díaz, el mis-

22 mo que acredita la intervención y personería del men-

23 cionado señor, para que pueda comparecer a la sus-

24 cripción del presente instrumento pública en repre-

25 sentación de la compañía anónima antes indicada; y

26 los demás documentos habilitantes indicados en la -

27 cláusula cuarta de este mismo contrato; todos estos

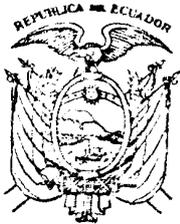
28 documentos habilitantes son del siguiente tenor:-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
QUITO - ECUADOR

1 "SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MAN-
2 TA, COMPAÑIA ANONIMA .- SEAFMAN C.A.- MANTA - ECUA-
3 DOR .- COPIA DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA -
4 JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
5 DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRI-
6 GORIFICOS MANTA, COMPAÑIA ANONIMA, "SEAFMAN", CELE-
7 BRADA EN QUITO EL TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
8 OCHENTA Y UNO .- "..... Inmediatamente, el Presiden-
9 te pone en consideración de la Junta el orden del día
10 aprobado; esto es, conocer y resolver sobre las re-
11 comendaciones formuladas por el Directorio relaciona-
12 das con el aumento de capital, reforma de estatutos,
13 y con el proceso de transformación de la Compañía, y
14 al efecto, pide que por Secretaría se dé lectura a la
15 comunicación dirigida por el Secretario, como a la co-
16 pia del acta de la reunión del Directorio, celebrada
17 el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y
18 uno .- Una vez leídos, la Junta procede a deliberar
19 y unánimemente resuelve:- P R I M E R O .- a).- Que
20 tomando de las Reservas Facultativas la suma de veinte
21 y un millones seiscientos setenta mil sucres 00/100
22 (S/. 21'670.000,00) se aumente el capital de la Com-
23 pañia para que sea de setenta y cinco millones ochocien-
24 tos cuarenta y cinco mil sucres (S/. 75'845.000,00);
25 b).- Que consecuentemente se reforme el Artículo Cuar-
26 to de los Estatutos para que diga:- "El capital de la
27 Compañía, es de setenta y cinco millones ochocientos
28 cuarenta y cinco mil sucres (S/. 75'845.000,00) pe-

ro dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por -
resolución de la Junta General de Accionistas con las
mayorías previstas en la Ley" .- c).- Que al Artícu-
lo Décimo Octavo de los Estatutos se añada un párrafo
que diga:- "Todos los miembros del Directorio serán
de nacionalidad ecuatoriana"; d).- Que la compañía
inscriba las acciones en la Bolsa de Valores de Quito
y Guayaquil y por lo tanto se de cumplimiento a las
disposiciones legales y reglamentarias que al efecto
existen; e).- Que hasta que se perfeccione el aumen-
to de capital se contraten Contadores Públicos indepen-
dientes aceptados por las Bolsas de Valores para que
procedan a auditar los balances de SEAFMAN y se deter-
mine el valor de las acciones; y, f).- Que los ac-
cionistas extranjeros den la autorización correspon-
diente para la venta de las acciones en las Bolsas de
Valores .- El Doctor Rodrigo Salazar manifiesta que,
por cuanto se trata de resoluciones adoptadas a pro-
puesta del Directorio, no es necesario que sean dis-
cutidas en dos sesiones por lo cual, en esta reunión,
dichas resoluciones quedan definitivamente tomadas, lo
que es unánimemente aprobado por la Junta .- S E -
G U N D O .- Facultar al Gerente General para que a
nombre y representación de la Compañía y una vez que
el Consejo Nacional de Desarrollo Pesquero haya otor-
gado su dictamen favorable, proceda a elevar a escri-
tura pública las resoluciones adoptadas y solicite la
aprobación de la Superintendencia de Compañías y cum-



NOTARIA
 VIGESIMA OCTAVA
 Dr. Juan del Pozo
 NOTARIO
 ABOGADO
 QUITO - ECUADOR

1 pla con todos los requisitos necesarios para que ten-
 2 gan completa y legal validez....." .- Certifico que
 3 la anterior es fiel copia de la parte pertinente del
 4 Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionis-
 5 tas de la Compañía SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS
 6 Y FRIGORIFICOS MANTA, COMPAÑIA ANONIMA, "SEAFMAN",
 7 celebrada en Quito, el trece de octubre de mil nove-
 8 cientos ochenta y uno .- Firmado).- Patricio Peña -
 9 Romero .- Secretario" .- "R E P U B L I C A D E L
 10 E C U A D O R .- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
 11 E INTEGRACION .- RESOLUCION NUMERO CIENTO DOCE .- EL
 12 SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUS-
 13 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .- V I S T O S :- El
 14 Decreto Supremo novecientos setenta y cuatro, de treín
 15 ta de junio de mil novecientos setenta y uno, refor-
 16 mado por Decreto Supremo novecientos - A, de diez de
 17 noviembre de mil novecientos setenta y seis, la soli-
 18 citud y la documentación presentadas; y, EN USO de
 19 las facultades que le confiere el Decreto Supremo se-
 20 tecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de
 21 mil novecientos setenta y cinco y el Decreto Ejecuti-
 22 vo número doscientos cuarenta y siete, de veinte y -
 23 siete de agosto de mil novecientos ochenta y uno .--
 24 R E S U E L V E :- AUTORIZAR la inversión extranjera
 25 directa que, con cargo a reservas facultativas efec-
 26 tuarán los siguientes inversionistas extranjeros en -
 27 el aumento de capital que va a realizar la Sociedad E-
 28 cuatoriana de Alimentos y Frigoríficos Manta Compañía

1 Anónima SEAFMAN :- A C C I O N I S T A :- BUMBLE BEE

2 PUERTO RICO INC.- NACIONALIDAD :- Estadounidense .-

3 INVERSION :- Veinte y un millones seiscientos sesenta

4 mil sucres (S/. 21'660.000,00) .- A C C I O N I S T A :-

5 T A :- JOHN McGOWAN .- NACIONALIDAD :- Estadouniden-

6 se .- INVERSION :- Dos mil sucres (S/. 2.000,00) .-

7 A C C I O N I S T A :- WILLIAM P. WOODS .- NACIONA-

8 LIDAD :- Estadounidense .- INVERSION :- Dos mil su-

9 cres (S/. 2.000,00) .- A C C I O N I S T A :- HOMER

10 EATON .- NACIONALIDAD :- Estadounidense .- INVER-

11 SION :- Dos mil sucres (S/. 2.000,00) .- A C - -

12 C I O N I S T A :- KEN SABLİK .- NACIONALIDAD :- Es-

13 tadounidense .- INVERSION :- Dos mil sucres (S/.

14 2,000,00) .- A C C I O N I S T A :- HANK E. BISOM.-

15 NACIONALIDAD :- Estadounidense .- INVERSION :- Dos

16 mil sucres (S/. 2.000,00) .- S U M A N :- VEINTE

17 Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SUCRES 00/100

18 (S/. 21'670.000,00) .- Con este aumento el capital

19 de la Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos

20 Manta Compañía Anónima SEAFMAN, será de setenta y cir-

21 co millones ochocientos cuarenta y cinco mil sucres

22 (S/. 75'845.000,00) el cual, en su totalidad perte-

23 nece a inversionistas extranjeros; por tanto la em-

24 presa mantiene la calidad de extranjera en los térmi-

25 nos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales

26 Extranjeros .- Los mencionados inversionistas extran-

27 jeros que quedan autorizados a intervenir en el aumen-

28 to de capital de la Sociedad Ecuatoriana de Alimentos



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
QUITO - ECUADOR

7

471305

8

1 y Frigoríficos Manta Compañía Anónima SEAFMAN, se o-
2 bligan a registrar en el Banco Central del Ecuador la
3 inversión extranjera autorizada y a remitir a este Mi-
4 nisterio, una copia de dicho Registro .- C O M U -
5 N I Q U E S E .- Dado, en Quito, a primero de fe-
6 brero de mil novecientos ochenta y dos .- Firmado).-
7 Ilegible .- Luis Salazar Jaramillo .- Subsecretario
8 de Integración .- C E R T I F I C A :- Firmado) .-
9 Ilegible .- Ingeniero Comercial Luis F. Alvarez H.-
10 (A continuación se encuentra impreso un sello en el
11 que se lee:- Es copia, lo Certifico .- Ingeniero Co-
12 mercial Luis F. Alvarez H.- Director Nacional Admi-
13 nistrativo Financiero del Ministerio de Industrias,-
14 Comercio e Integración (MICEI)" .- Hasta aquí que-
15 dan insertadas y transcritas las copias del Acta de
16 la Junta General Universal Extraordinaria de Accionis-
17 tas de la Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigorí-
18 ficos Manta Compañía Anónima SEAFMAN, en su parte per-
19 tinente, y la Resolución número ciento doce del Mi-
20 nisterio de Industrias, Comercio e Integración que
21 anteceden .- La copia de la protocolización del Nom-
22 bramiento de Gerente General de la Sociedad Ecuatoria-
23 na de Alimentos y Frigoríficos Manta Compañía Anónima
24 SEAFMAN, conferido en favor del señor Don Ramón Gon-
25 zález Artigas Díaz, es del siguiente tenor literal:-
26 "C O P I A :- DE LA PROTOCOLIZACION DEL NOMBRA-
27 MIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SOCIE-
28 DAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MAN-

1 TA COMPAÑIA ANONIMA SEAFMAN, ORDENADO MEDIANTE AU-

2 TO DICTADO POR EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

3 DE MANABI .- (C u a n t i a I n d e t e r m i -

4 n a d a) .- Doctor Rosendo Cañizares Moreno .- Abo-

5 gado .- Estudio y domicilio:- Avenida Cuatro - núme-

6 ro doce - veinte y siete .- Teléfono:- Seiscientos

7 diez - doscientos cuarenta y cinco .- Casilla:- Cua-

8 tro mil ochocientos noventa .- Manta - Ecuador .- S E-

9 Ñ O R J U E Z Q U I N T O D E L O C I-

10 V I L .- RAMON GONZALEZ ARTIGAS DIAZ, en mi cali-

11 dad de Gerente General de la firma "Sociedad Ecuatoria-

12 na de Alimentos y Frigoríficos Manta Compañía Anónima"

13 "SEAFMAN", ante usted respetuosamente comparezco y -

14 solicito:- Que se sirva disponer que el Notario Se-

15 gundo de este Cantón, señor José Alava Zambrano pro-

16 ceda a protocolizar en la Notaría a su cargo, el nom-

17 bramiento legalmente inscrito que acompaño, extendi-

18 do a mi favor por el Directorio de la nombrada Compa-

19 ñía, que me acredita como Gerente General de la mis-

20 ma y que una vez protocolizado, se confieran las co-

21 pias auténticas que se le soliciten .- Respetuosamen-

22 te .- Firmado).- Ilegible .- (A continuación se -

23 encuentra impreso un sello en el que se lee:- Socie-

24 dad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos Manta Com-

25 pañía Anónima SEAFMAN COMPAÑIA ANONIMA .- Gerente .-

26 Firmado).- Ilegible) .- (A continuación se encuen-

27 tra impreso otro sello en el que se lee:- Doctor Ro-

28 sendo Cañizares Moreno .- Abogado .- Registro núme-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
QUITO - ECUADOR

1 ro treinta y cuatro (No. 34) .- Firmado) .- Dr.
2 R. Cañizares M.- Doctor Rosendo Cañizares Moreno .-
3 Presentado junto con el Nombramiento en referencia,-
4 en Manta, el veinte y seis (26) de mayo de mil no-
5 vecientos ochenta (1.980), a las tres (3) de la
6 tarde .- Notifíquese al Notario Segundo de este Can-
7 tón, señor José Alava Zambrano, para que protocoli-
8 ce el nombramiento extendido a favor del señor Ramón
9 González Artigas Díaz, como Gerente General de Socie-
10 dad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos Manta Com-
11 pañía Anónima, "SEAFMAN", el que se acompaña legal-
12 mente inscrito a esta petición, a fin de que confie-
13 ra las copias que se le coliciten .- Firmado) .- -
14 Dr. E. Aguilar Palacios .- Doctor Enrique Aguilar Pa-
15 lacios .- Proveyó y firmó la providencia anterior,-
16 el señor Juez Quinto de lo Civil, señor Doctor Enri-
17 que Aguilar Palacios, en Manta, el veinte y seis
18 (26) de mayo de mil novecientos ochenta (1.980),-
19 a las tres (3) de la tarde .- C E R T I F I C O .-
20 Firmado) .- X. Delgado R. .- En Manta, el veinte
21 y seis (26) de mayo de mil novecientos ochenta - -
22 (1.980), a las cuatro (4) de la tarde, notifi-
23 qué con la providencia anterior, al señor Notario Se-
24 gundo de este Cantón, Señor José Alava Zambrano, en
25 su persona y firmó .- C E R T I F I C O .- Firma-
26 do) .- X. Delgado R. .- Firmado) .- José V. Ala-
27 va Z.- José V. Alava Zambrano .- N O M B R A M I E N -
28 T O :- "SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRI-

1 GORIFICOS MANTA, COMPAÑIA ANONIMA "SEAFMAN" .- A-

2 partado cuatro mil setecientos sesenta y seis (4766).-

3 Manta - Ecuador .- Teléfono número seiscientos diez-

4 setecientos cuarenta (610 - 740) .- Cable:- SEAF-

5 MAN Manta .- Teléfono número seiscientos once - dos-

6 cientos noventa y ocho (611 - 298) .- Télex :- Ce-

7 ro cuatro - seis mil ciento sesenta y dos (04-6162)

8 SEAFMAN - ED .- Mil ciento cuarenta / S - doscientos

9 setenta y cuatro (1140/S - 274) .- Marzo veinte y

10 uno (21) de mil novecientos ochenta (1.980) .- Se-

11 ñor Ramón González - Artigas Díaz .- En su Morada .-

12 Estimado señor González - Artigas :- El Directorio -

13 de SEAFMAN, Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Fri-

14 goríficos Manta Compañía Anónima, en sesión que tuvo

15 lugar el día de hoy, resolvió confirmar a Usted como

16 Gerente General de la Compañía, y por lo tanto ten-

17 drá las funciones y atribuciones establecidas en los

18 Estatutos Sociales; ejercerá además del Presidente,

19 la representación judicial y extrajudicial de la Com-

20 pañía, de conformidad con el poder otorgado en su fa-

21 vor, el trece (13) de enero de mil novecientos se-

22 tenta y ocho (1.978), ante el Notario Doctor Rodri-

23 go Salgado Valdez, ya que, por resolución del Direc-

24 torio, dicho poder mantiene vigencia y no es neces-

25 ario el otorgamiento de nuevo poder .- SEAFMAN, So-

26 ciedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos Manta

27 Compañía Anónima, se constituyó mediante escritura

28 pública de diecinueve, de enero de mil novecientos se-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
QUITO - ECUADOR

1 senta y seis, ante el Notario Sexto del Cantón Quito,
2 con la denominación de "DEL MONTE DEL ECUADOR COM-
3 PAÑIA ANONIMA"; y, se halla inscrita en el Registro
4 Mercantil del Cantón Quito, bajo el número ciento sie-
5 te (No. 107), Tomo noventa y siete (97), el ca-
6 torce (14) de febrero de mil novecientos sesenta y
7 seis (1.966); y, en el Registro Mercantil del Can-
8 tón Manta, bajo el número ocho (No. 8), anotado en
9 el Repertorio General con el número ciento sesenta y
10 seis (No. 166), el veinte y cuatro (24) de febre-
11 ro de mil novecientos sesenta y seis (1.966) .- El
12 período por el cual ha sido confirmado como Gerente -
13 General, es el de dos (2) años, y concluirá con la
14 reunión ordinaria del Directorio en mil novecientos o-
15 chenta y dos (1.982) .- Sírvase suscribir su acep-
16 tación a este nombramiento al pie de la presente, e
17 inscribirlo en los Registros Mercantiles de Quito y -
18 Manta .- Atentamente .- Firmado) .- Doctor Fabián
19 Ponce Ordóñez .- VICEPRESIDENTE .- Encargado de la
20 Presidencia .- Firmado).- Fabián Ponce O.- Acepto:-
21 Ramón González - Artigas Díaz .- Firmado) .- Ilegi-
22 ble .- (A continuación se encuentra impreso un sello
23 en el que se lee:- Con esta fecha queda inscrito el
24 presente documento, bajo el número un mil ciento o-
25 chenta y nueve (No. 1.189), del Registro de Nombra-
26 mientos, Tomo ciento once (111) .- Quito, a vein-
27 te y tres (23) de abril de mil novecientos ochenta
28 (1.980) .- Registro Mercantil .- Firmado) .- I-

legible .- El Registrador .- Otro sello en el que se

lee:- Registro Mercantil .- Quito) .- (Otro sello

en el que se lee:- Inscrito en el Libro Respectivo,-

Registro número ochenta y uno (No. 81), Repertorio

número ochocientos treinta y ocho (No. 838) .- Man-

ta, mayo veinte y tres (23) de mil novecientos o-

chenta (1.980) .- Registrador de la Propiedad .- -

Firmado) .- Humberto Moya J.- Otro sello en el que

se lee:- Registro Mercantil .- Manta .- que median-

te auto dictado por el señor Juez Quinto de lo Civil

de Manabí, protocolizo en el Registro de Instrumentos

Públicos de la Notaría Segunda del Cantón a mi cargo,

el nombramiento de Gerente General de la Compañía So-

ciedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos Manta,

Compañía Anónima SEAFMAN, que antecede .- Doy fe .-

Manta, a veinte y seis de mayo de mil novecientos o-

chenta .- El Notario .- Firmado).- Doctor José V.-

Alava Zambrano .- (A continuación se encuentra impre-

so un sello en el que se lee:- Doctor José V. Alava

Zambrano .- Notario Público Segundo del Cantón Manta).-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero -

esta NOVENA COPIA, que sello y firmo en Manta, en la

misma fecha de su protocolización, en dos fojas úti-

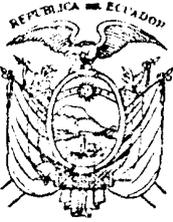
les .- El Notario .- Firmado).- Doctor José V. Ala-

va Zambrano .- (A continuación se encuentra impreso

un sello en el que se lee:- Doctor José V. Alava Zambra

no .- Notario Público Segundo .- Cantón Manta)" .-

Hasta aquí queda transcrito el Nombramiento indicado".-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
QUITO - ECUADOR

1 "R E P U B L I C A D E L E C U A D O R . - M I -

2 N I S T E R I O D E R E C U R S O S N A T U R A L E S Y E N E R G E T I C O S . -

3 S u b s e c r e t a r í a d e R e c u r s o s P e s q u e r o s . - E l E c u a d o r h a

4 s i d o , e s y s e r á P a í s A m a z ó n i c o . - O f i c i o n ú m e r o : -

5 c i e n t o o c h e n t a - o c h e n t a y u n o - C N D P . - G u a y a q u i l ,

6 a o n c e d e d i c i e m b r e d e m i l n o v e c i e n t o s o c h e n t a y u -

7 n o . - S e ñ o r D o c t o r F a b i á n P o n c e O r d ó ñ e z . - V i c e p r e -

8 s i d e n t e d e S o c i e d a d E c u a t o r i a n a d e A l i m e n t o s y F r i g o -

9 r í f i c o s M a n t a C o m p a ñ í a A n ó n i m a (S E A F M A N) . - M a n t a .

10 D e m i s c o n s i d e r a c i o n e s : - P o r l a p r e s e n t e p o n g o e n

11 s u c o n o c i m i e n t o q u e e l C o n s e j o N a c i o n a l d e D e s a r r o l l o

12 P e s q u e r o , e n s e s i ó n c e l e b r a d a e l v e i n t e y t r e s d e

13 n o v i e m b r e d e m i l n o v e c i e n t o s o c h e n t a y u n o , c u y a a c -

14 t a f u e a p r o b a d a e l o c h o d e d i c i e m b r e d e l m i s m o a ñ o ,

15 e n a t e n c i ó n a l a s o l i c i t u d e l e v a d a p o r u s t e d , t e n -

16 d i e n t e a o b t e n e r a u t o r i z a c i ó n p a r a a u m e n t a r e l c a p i -

17 t a l s o c i a l y r e f o r m a r l o s e s t a t u t o s d e l a c o m p a ñ í a , -

18 r e s o l v i ó : - " A u t o r i z a r a l a e m p r e s a " S O C I E D A D E C U A T O -

19 R I A N A D E A L I M E N T O S Y F R I G O R I F I C O S M A N T A C O M P A Ñ Í A A N O -

20 N I M A (S E A F M A N) , p a r a q u e a u m e n t e s u c a p i t a l s o c i a l

21 y r e f o r m e l o s e s t a t u t o s d e l a c o m p a ñ í a , c o m o p a r t e

22 d e l p l a n d e t r a n s f o r m a c i ó n d e S E A F M A N e n e m p r e s a n a -

23 c i o n a l o m i x t a " . - P a r t i c u l a r q u e c o m u n i c o a u s t e d

24 p a r a l o s f i n e s c o n s i g u i e n t e s . - M u y a t e n t a m e n t e . -

25 D I O S , P A T R I A Y L I B E R T A D . - F i r m a d o) . - I n g e n i e r o

26 C o m e r c i a l T u l y L o o r A r g o t e . - S u b s e c r e t a r í a d e R e c u r -

27 s o s P e s q u e r o s , P r e s i d e n t a d e l C o n s e j o N a c i o n a l d e -

28 D e s a r r o l l o P e s q u e r o . - J A P / a m l c . - " . - Q u e d a n i n -

1 sertados a la presente escritura pública, todos los
2 documentos habilitantes correspondientes y necesarios
3 para su validez" .- Hasta aquí la minuta que junto
4 con sus documentos habilitantes, queda elevada a es-
5 critura pública con todo el valor legal .- Para la
6 celebración de esta escritura pública, se observaron
7 todos los preceptos legales del caso; y leída que le
8 fue íntegramente, al compareciente, por mí el No-
9 tario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de
10 acto, de todo lo cual, doy fe .- Así como de que
11 se hace constar que la Cédula de Identidad del señor
12 Ramón González - Artigas Díaz tiene el número trece -
13 cero cero dieciséis mil setecientos sesenta y seis -
14 tres; y la cédula Tributaria tiene el número cero -
15 treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve; y
16 la Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos
17 Compañía Anónima SEAFMAN, es poseedora de la Cédula
18 Tributaria número cero treinta y dos mil trescientos
19 treinta, de lo que también doy fe .- Firmado) .-
20 Ramón González - Artigas Díaz .- El Notario .- Fir-
21 mado) .- Doctor Juan del Pozo" .- Enmendado:- Com-
22 pañas - SEAFMAN - Resolución - Díaz - Registro - mix-
23 ta - Vale .-



NOTARIA
 VIGESIMA OCTAVA
 Dr. Juan del Pozo
 NOTARIO
 ABOGADO
 QUITO - ECUADOR

1 torgó ante mí; en fe de ello, confiero esta TERCERA
 2 COPIA, sellada y firmada en once fojas útiles, en
 3 Quito, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta
 4 y dos .-

5 *[Firma manuscrita]*
 6 *[Firma manuscrita]*
 7 *[Firma manuscrita]*
 8 *[Firma manuscrita]*
 9 *[Firma manuscrita]*

DR. JUAN DEL POZO
 NOTARIA VIGESIMA
 OCTAVA
 QUITO - ECUADOR

10 Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento
 11 de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía deno-
 12 minada SEAFMAN, Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Fri-
 13 goríficos Manta C.A., de fecha cinco de febrero de mil
 14 novecientos ochenta y dos; de la Resolución No. 12171
 15 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 17 de Di-
 16 ciembre de 1.982, por la cual se aprueba en todas sus
 17 partes la mencionada escritura pública.- Quito, a once
 18 de enero de mil novecientos ochenta y tres .-

19 *[Firma manuscrita]*
 20 *[Firma manuscrita]*
 21 *[Firma manuscrita]*
 22 *[Firma manuscrita]*
 23 *[Firma manuscrita]*

DR. JUAN DEL POZO C.
 NOTARIA VIGESIMA
 OCTAVA
 QUITO - ECUADOR

24
 25
 26
 27
 28

En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 12171 de 17 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, tome nota al margen de la Matriz del 19 de enero del 1966, de la aprobación del aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A., constante en la presente escritura.- Quito, a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres.

NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO

12/1
Dr. HUGO CORNEJO R.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número doce mil ciento setenta y uno, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 10 del Registro Industrial, tomo 15.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 107 de 14 de febrero de 1966, a fs. 131 Vta. del Registro Mercantil, tomo 97.- queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA S.A.", otorgada el 5 de febrero de 1962, ante el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, Dr. Juan del Pozo.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 23 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1479.- Quito, a veintey ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.- EL NOTARIO

Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

